

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: GPI-SST.SGS01-103.R01
		Versión: 0.0
		Página 1 de 5

RAZON SOCIAL: Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP

NIT: 804.005.441 - 4

ARL: COLPATRIA

DIRECCION: Carrera 8 N° 12-28 – La Candelaria

TELF: 6550058

CIUDAD: Piedecuesta

DPTO: Santander

CENTROS DE TRABAJO:

Sede Administrativa	Carrera 8 N° 12-28 – La Candelaria
Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP	La Colina
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR	El Santuario - Vereda Guatiguara
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR	La Diva

CODIGO Y ACTIVIDAD ECONOMICA: Según Decreto 1607 de 2002:

- 3 4100 01 Empresas dedicadas a la captación, depuración y distribución de agua. Incluye empresas de servicios de acueducto y/o alcantarillado, las plantas de tratamiento de aguas blancas.
- 5 4530 02 Construcción de obras de ingeniería civil. Incluye solamente a empresas dedicadas al montaje y/o reparación de oleoductos.

CIIU:

- 3600 Captación, tratamiento y distribución de agua.
- 3700 Evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- 3811 Recolección de desechos no peligrosos.

CLASE DE RIESGO: III – V

Se prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

OBJETIVOS:

- ✚ Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- ✚ Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la empresa.
- ✚ Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 07/03/2018	REVISÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 09/03/2018	APROBÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 15/03/2018
--------------------------------------	---------------------	--	---------------------	---	---------------------

ARTICULO UNO: La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350, 351 del Código Sustantivo de Trabajo, La Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 1503 de 2011, Resolución 1356 del 2012, Resolución 652 de 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto 2851 de 2013, Decreto 1443 de 2014, Decreto 472 de 2015, Decreto 1072 de 2015, y de demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO DOS: La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, y el Decreto 1072 de 2015.

ARTÍCULO TRES: La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015, el cual contemplan, como mínimo los siguientes aspectos del Proceso de Gestión Preventiva:

- a) Promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios.
- b) Prevenir cualquier daño a la salud de los trabajadores, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegiéndolos de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos.
- c) Colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicológicas.
- d) Establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y crear los procedimientos que conlleven a eliminar y/o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades, Disconfort o accidentes de trabajo.

ARTICULO CUARTO: Los riesgos existentes en la empresa, están constituidos, principalmente por:

FACTOR DE RIESGO	
CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Biológico	⚡ Virus. ⚡ Bacterias. ⚡ Hongos.

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 07/03/2018	REVISÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 09/03/2018	APROBÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 15/03/2018
--------------------------------------	---------------------	--	---------------------	---	---------------------

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: GPI-SST.SGS01-103.R01
		Versión: 0.0
		Página 3 de 5

FACTOR DE RIESGO	
CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
	✚ Rickettsias. ✚ Parásitos. ✚ Picaduras. ✚ Mordeduras. ✚ Fluidos o Excrementos.
Físico	✚ Ruido (de impacto, intermitente, continuo). ✚ Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia). ✚ Temperaturas extremas (calor y frío). ✚ Radiaciones no ionizantes (ultravioleta).
Químico	✚ Polvos orgánicos e inorgánicos. ✚ Líquidos (nieblas y rocíos). ✚ Gases y vapores. ✚ Humos metálicos, no metálicos. ✚ Material particulado.
Psicosocial	✚ Gestión organizacional (estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios). ✚ Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor). ✚ Características del grupo social de trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo). ✚ Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc). ✚ Interfase personal – tarea (conocimientos, habilidades en relación con la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización). ✚ Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos).
Biomecánicos	✚ Postura (prolongada, mantenida, forzada, antigravitacional). ✚ Esfuerzo. ✚ Movimiento repetitivo. ✚ Manipulación manual de cargas.
Condiciones de Seguridad	✚ Mecánico (elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos). ✚ Eléctrico (alta y baja tensión, estática). ✚ Locativo (sistemas y medios de almacenamiento),

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 07/03/2018	REVISÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 09/03/2018	APROBÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 15/03/2018
--------------------------------------	---------------------	--	---------------------	---	---------------------

FACTOR DE RIESGO	
CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
	superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel), condiciones de orden y aseo, (caídas de objeto). ⚡ Tecnológico (explosión, incendio). ⚡ Accidentes de tránsito. ⚡ Públicos (robos, atracos, asaltos, atentados, etc.). ⚡ Trabajo en alturas. ⚡ Espacios confinados.
Fenómenos Naturales	⚡ Sismo. ⚡ Terremoto. ⚡ Vendaval. ⚡ Inundación. ⚡ Derrumbe. ⚡ Precipitaciones (lluvias, granizadas, heladas).

PARAGRAFO 1: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, y los demás propios de la empresa, no se traduzcan en accidente de trabajo y/o enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa SG-SST, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO CINCO: La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten y sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la empresa.

PARÁGRAFO 2: Como obligaciones de los trabajadores en relación con la protección de su salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, se encuentran entre otras las siguientes:

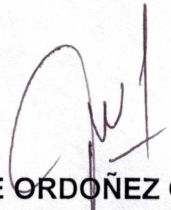
- ⚡ Procurar el cuidado integral de su salud.
- ⚡ Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- ⚡ Cumplir las normas del SG-SST.
- ⚡ Informar oportunamente al empleador acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- ⚡ Participar en las actividades de capacitación el SG-SST.
- ⚡ Contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 07/03/2018	REVISÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 09/03/2018	APROBÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 15/03/2018
--------------------------------------	---------------------	--	---------------------	---	---------------------

ARTÍCULO SEIS: La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO SIETE: Este reglamento permanecerá exhibido y visible en por lo menos dos lugares en cada centro de trabajo, cuyo contenido se dará a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO OCHO: El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación y durante el tiempo que la empresa lo conserve sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como la actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.


JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Representante Legal
Mayo 17 de 2018

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 07/03/2018	REVISÓ Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	FECHA 09/03/2018	APROBÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 15/03/2018
--------------------------------------	---------------------	--	---------------------	---	---------------------